



RESOLUCIÓN No. **349** DEL 19/05/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 9 del 4 de septiembre de 2017 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que mediante artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006, se transformó la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 09 de 4 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delegó en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, previo concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.



RESOLUCIÓN No. **349** DEL 19/05/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “**De las Modificaciones Presupuestales.** Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) *Traslado Presupuestal.* Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”

Que el Decreto 192 de junio de 2021 por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto y el artículo 11 se refiere a las modificaciones de las apropiaciones, determinando el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual del Distrito Capital.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto técnico favorable para realizar un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$106.171.410)**, mediante comunicación No. 2023EE135138O1, del 18 de mayo de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2023, por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$106.171.410)**



RESOLUCIÓN No. 349 DEL 19/05/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 106.171.410
O21	Funcionamiento	\$ 106.171.410
O211	Gastos de personal	\$ 6.171.410
O21101	Planta de personal permanente	\$ 6.171.410
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 6.171.410
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 6.171.410
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 6.171.410
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 100.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 100.000.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 100.000.000
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 100.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 106.171.410

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 106.171.410
O21	Funcionamiento	\$ 106.171.410
O211	Gastos de personal	\$ 6.171.410
O21101	Planta de personal permanente	\$ 6.171.410
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 6.171.410
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 6.171.410
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 6.171.410
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100.000.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 100.000.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 100.000.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 100.000.000
O2120201002082823127	Overoles para hombre (prenda de vestir)	\$ 100.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 106.171.410

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN No. **349** DEL 19/05/2023

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20231000128543 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 19-05-2023 11:27:47
Aprobó:	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilard@umv.gov.co
Revisó:	ANDRES GUSTAVO ROMERO QUIÑONES - contratista - PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA - andres.romero@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA - teresa.castro@umv.gov.co
 7c4c7aabdb801481f65ccf88ed05f0f28447e720fdea073b90ed7463ed27ad1c Codigo de Verificación CV: e4b74 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	